que tiene asignados. De la puntuación total de 10,9134 corresponden 0,3750 puntos a méritos por el apartado 1 (experiencia docente previa) y 0,2000 puntos a méritos por el apartado 3 (otros méritos) del baremo publicado como anexo I a la Orden de convocatoria.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9945 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de abril de 1994 por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1994, páginas 13522 y 13523, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, donde dice: «Departamento: 2», debe decir: «Dotaciones: 2».

9946 *RESOLUCION de 26 de abril de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia y regula el XXX Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y publicada por Resolución del Tribunal calificador de 18 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23) la relación de aspirantes aprobados, procede convocar el preceptivo curso selectivo.

Dicho curso será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del anexo I de la citada Resolución de 13 de abril.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo, que comenzará en la sede del INAP, calle Atocha, 106, Madrid, el día 19 de mayo de 1994.

Segundo.—Durante el desarrollo del curso selectivo, los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y las normas de la presente Resolución.

1. *Normas*

1.1 El curso selectivo estará integrado por los siguientes ciclos:

Areas temáticas.
Seminarios.
Casos prácticos de evaluación.
Stages en instituciones extranjeras.
Prácticas administrativas.

1.2 Es obligatoria la asistencia a las clases, seminarios, conferencias y restantes actividades que integran el curso selectivo, así como la ejecución puntual de los trabajos que se encarguen a los participantes, lo mismo que la realización de las estancias programadas en las instituciones extranjeras que se determinen.

1.3 El incumplimiento de esta obligatoriedad supondrá la pérdida de la escolaridad, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario. En caso de pérdida de escolaridad, el interesado tendrá derecho a participar por una sóla vez en el curso inmediatamente posterior, incorporándose al mismo con la puntuación asignada al último de los participantes.

1.4 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

1.5 Las puntuaciones alcanzadas en el curso selectivo, sumadas a la obtenida en la fase de oposición, determinarán el orden de los candidatos para la elección de las vacantes anunciadas por la Dirección General de la Función Pública.

2. *Areas temáticas*

Dirección y Gestión de Recursos Humanos.
Planificación y Control.
Tecnologías de la Información.
Administración Económico-Financiera.
Idiomas.

Este ciclo se complementa con la organización de conferencias y visitas a instituciones.

3. *Seminarios*

Se realizarán cuatro seminarios de carácter obligatorio y tres más escogidos por cada participante entre el conjunto de los programados, lo que les permitirá adaptar en parte el contenido del curso a las necesidades de su currículum o a sus preferencias profesionales.

Los seminarios comunes obligatorios serán los siguientes:

La contribución de los Administradores Civiles al servicio de los organismos públicos.
Análisis de las principales macromagnitudes de la economía española.
Técnicas de comunicación eficaz en la Administración Pública.
Técnicas de trabajo en equipo y liderazgo.

4. *Casos prácticos de evaluación*

Realizados por grupos de trabajo, como instrumento de integración de las materias de las áreas temáticas.

5. *Stages en instituciones extranjeras*

Tendrán como finalidad facilitar a los alumnos un primer contacto con Administraciones Públicas de países de nuestro entorno.

Para la realización de estos stages, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes, serán financiados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

6. *Período de prácticas*

Se desarrollará a lo largo de los meses de noviembre y diciembre y estará encaminado a la realización de proyectos concretos acordes con la organización, funcionamiento y objetivos de las instituciones u organismos donde se realicen.